



## 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento. Adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.

Que la Lotería de Medellín como persona jurídica con el Nit. 890.980.058-1, en su condición de Junta de Departamental de Beneficencia en cumplimiento del código de comercio y de la ordenanza 041 de 2017 ejerce el dominio sobre los inmuebles que posee denominados en la finca Montenegro los cuales están ubicados en la vía que va de la Pintada a Valparaíso, los cuales fueron entregados mediante escritura pública 86 del 26 de Abril de 2012 de la Notaria de Valparaíso. Los lotes que fueron adjudicados se encuentran en jurisdicción de los Municipios de la Pintada y Valparaíso Antioquia conforme a los planos protocolizados

### 1. INMUEBLE: LOTE "J" Matricula Inmobiliaria No. 032-17466

Denominado en el Plano como "J" Lote de terreno de terreno de 26.76 hectáreas ubicado en el municipio de la Pintada-Antioquia y cuyos linderos son los siguientes: partiendo del punto 20F, rumbo Sur, en una distancia de 280.66 metros hasta el punto 32b, lindando con la asociación de vaqueros, de allí gira en rumbo norte 10 grados oeste en 90. Metros hasta el punto 32c, lindando con la Asociación de Vaqueros luego gira rumbo norte 18º este, en una distancia de 277.2 metros hasta encontrar el punto 32D, lindando con la Asociación de Vaqueros, de allí rumbo sur, 31 grados este en 148.27 metros hasta el punto 32e, lindando con la Asociación de Vaqueros, sigue rumbo sur 67 grados este, en 78.63 metros hasta el punto 32f, lindando con la Asociación de Vaqueros gira rumbo sur 8 grados este, en 95.78 metros hasta el punto 32g, lindando con la Asociación de Vaqueros, sigue rumbo sur 24 grados oeste, en 192.67 metros hasta el punto 32h, lindando con el lote de Asociación de Vaqueros, luego sigue en rumbo este en 28197 metros hasta el punto 23 a, lindando con carretera que de Pintada conduce a Bolombolo luego sigue rumbo norte en 41 grados 8 minutos este, en 252,66 metros hasta el punto 23b, lindando con el IDEA, luego sigue en rumbo norte en 12 grados ese en 258.31 metros hasta el punto 23c, lindando con el IDEA, de allí sigue rumbo norte en 55 grados en 31 minutos en 1137,65 metros hasta el punto 20, lindando con el río cauca, de este punto sigue rumbo sur en 146,2 metros hasta el punto 20 a, lindando con Frutas del Trópico, de allí sigue



rumbo sur, en 4,24 metros en 596,35 metros hasta el punto 20e lindando con el IFI y sigue en dirección sur en 16 grados 52 minutos oeste en 285,4 metros, lindando con el IFI, hasta el punto 20f de partida. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 032-0017466

## **2. INMUEBLE: Lote L2 Matrícula No. 032-0017649**

Denominado en el Plano como "L2" con un área aproximada de 58.44 hectáreas ubicadas en el municipio de Valparaíso-Antioquia y cuyos linderos son los siguientes. Partiendo del punto 8f, rumbo norte 28 grados este al punto 8 e, en 435.66 metros, de este punto rumbo norte 61 grados este hasta el punto 8d en 140.26 metros eje de vía interna, de este punto rumbo norte 45 grados oeste hasta el punto 173 en una distancia de 116.28 metros, de allí con rumbo norte hasta encontrar el punto 205 por el eje de la vía interna en una distancia de 600.73 metros hasta el punto 109a en una distancia de 409. 78 metros por el eje de la vía interna, de allí 109b, rumbo norte 35 grados 26 minutos oeste en 140.36 metros, del 109b sigue rumbo norte 55 grados 14 minutos oeste hasta el punto 109c, en 152.33 metros, de allí al oeste hasta el punto 109d en 189.42 metros, de este punto continua rumbo sur 78 grados 1 minuto oeste al punto 11 a en 82. 56 metros con la hacienda Maratón y de allí rumbo sigue rumbo sur 27 grados 8 minutos este al punto 10 en 1566.19 metros de este sigue rumbo sur en una distancia de 295.10 metros hasta encontrar el punto 9 lindando con la hacienda Chapolito y Cristales, luego hacia el este en una distancia de 512.43 metros lindando con la hacienda Cristales hasta encontrar el punto 8f, punto de partida. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 032-0017649

## **3. INMUEBLE: Lote "K" Matrícula No. 032-0017467**

Lote denominado en el Plano como "K" con un área aproximada de 6.06 hectáreas ubicado en el municipio de Valparaíso- Antioquia en la denominada Hacienda Montenegro, con los siguientes linderos: Partiendo del Punto 18, rumbo 36 grados con 51 minutos en dirección Noroeste hasta encontrar el punto 17, en 261.18 metros con terrenos de Terpel, luego gira rumbo 37 grados 4 minutos, Noreste hasta encontrar el punto 16; en una distancia de 350.52 con el Río Cauca, sigue rumbo 68 grados 15 minutos dirección Noreste en 60 metros hasta encontrar el punto 16 con el mismo Río, de allí gira rumbo 57 grados 20 minutos, dirección Noroeste hasta encontrar el punto 15; en una distancia de 804.89 metros, con el mismo Río, de este punto gira con rumbo 76 grados 23 minutos en dirección Suroeste y en una distancia de 19.83 metros hasta el punto 15 con la hacienda Maratón, de allí gira rumbo 33 grados 45 minutos, dirección sureste, hasta encontrar el punto 18, punto de partida, en una distancia de 1.341.70 metros con la carretera que de la Pintada conduce a Bolombolo. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA No. 032-0017467



#### **4. INMUEBLE: Lote "I" Matrícula No. 032-0017468**

Lote denominado en el Plano como "I" con un área aproximada de 24.70 hectáreas ubicado en el municipio de Valparaíso – Antioquia y cuyos linderos son: partiendo del punto 294, rumbo 81 grados 23 minutos dirección Suroeste, en una distancia de 483.93 metros hasta encontrar el punto 294 a con lote que se adjudicó al IFI identificado en el plano como S; gira con rumbo de 46 grados 22 minutos en dirección Noroeste, en una distancia de 346.04 metros hasta el punto 13, lindando con la hacienda Maratón, sigue lindando con la misma hacienda, rumbo 2 grados 38 minutos en dirección Noreste y en una distancia de 1051.71 metros hasta encontrar el punto 14, de allí gira rumbo 40 grados 34 minutos en dirección Sureste en 1058 metros hasta encontrar el punto 18 a, luego sigue con rumbo sur por eje de la vía interna con una distancia de 257.77 metros hasta encontrar el punto 294 punto de partida. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 032-0017468

#### **5. INMUEBLE: Del lote J, el lote 1, Matrícula No. 032-0019364**

Un Lote de terreno con un área de 11 Hectáreas 2.448 metros cuadrados y alinderado así: partiendo del punto 21f, en una extensión de 222.69 metros hasta el punto 21 e, linderos con Frutas del Trópico, se sigue hasta el punto 20e, lindando con Fogansa en una extensión de 22.01 metros, de allí se sigue hasta el punto 35c, del plano se voltea a la izquierda en diagonal pasando por los puntos 35b, hasta encontrar linderos con la Asociación de Vaqueros, se voltea a la izquierda a encontrar el punto 32d, linderos de la misma Asociación de Vaqueros, se sigue lindando con este pasando por los puntos 32e, 32f, 32g y llegando al punto 35 d, de allí se voltea a la izquierda en una extensión de 113.52 metros, hasta el punto 35 e, de allí se voltea a la izquierda hasta el punto 23b, de allí se voltea la derecha en una extensión de 258.31 metros, lindando con el Grupo Monarca a encontrar el punto 23c, lindero con el río Cauca, se sigue lindando con el río cauca en una extensión de 527.62 metros hasta encontrar el punto 21f, punto de partida

#### **6. INMUEBLE: Del lote J, el lote 3, Matrícula No. 032-0019366**

Un lote de terreno con un área de 2 hectáreas 5.856 metros y determinado por los siguientes linderos: partiendo del punto 35 a, de la carretera que de la Pintada conduce a Bolombolo, se sigue por esta hasta el punto 32 a, se sigue al punto 32 b, en lindero con la Asociación de vaqueros, de este punto volteando a la izquierda en una extensión de 90.00 metros hasta el punto 32c, en lindero con la Asociación de Vaqueros, de allí se voltea a la derecha en una extensión de 277.23 metros en lindero con la misma asociación de vaqueros, hasta el punto 35 d, de allí se voltea



a la izquierda hasta el punto 35b, de allí voltea a la izquierda nuevamente en una extensión de 283.92 metros hasta el punto 35 a, punto de partida

## **7. INMUEBLE: Del lote J, el lote 5, Matrícula No. 032-0019368**

Un lote de terreno con un área de 2 hectáreas 1.888 metros determinado por los siguientes linderos: partiendo del punto 21F, en lindero con el río Cauca, se sigue al punto 21 e, en lindero con Frutas del Trópico, en una extensión de 22.69 metros, de allí se voltea a la derecha en una extensión de 94.45 metros, al punto 21 c, en lindero con Frutas del Trópico, se voltea a la derecha en una extensión de 241.00 metros al punto 21 d, en lindero con el río Cauca, de allí se voltea a la derecha lindando con el mismo río Cauca, en una extensión de 96.16 metros al punto 21f, punto de partida.

En la zona se están presentando obras de LA CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. en virtud del *Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 006 del 11 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión, la cual adelanta el proyecto Conexión Pacífico 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"*, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional, contemplada en la Ley 508 del 29 de julio de 1999 –Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999- 2002, Capítulo III, Sección Transporte.

Que mediante proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-008-2013, entre LA CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI se suscribió el Contrato 06 de 2014, cuyo objeto y alcance es "El otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe así: "La concesión corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 2, del Proyecto -Autopistas para la Prosperidad-". situación ha llevado a que los predios tengan que ser intervenidos trayendo como consecuencia la enajenación de un área de 2,235,110 Hectáreas mediante escritura pública No 126 del 1 de agosto de 2017 de la Notaria única de Valparaíso derivada del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria no 032-17468, un área de 2.708 hectáreas dedicada al ZODME para el depósito del material residual de las obras ejecutadas por la Concesión la Pintada correspondientes al predio con matrícula 032-17468



En concordancia a las obras que se están realizando por LA CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, quedan como remanente 5.617.42 M2, estos lotes remanentes se le ofrecieron a La concesión ya que no es posible desatinarlos para producción, tanto las aéreas enajenadas como las aéreas residuales y las destinadas AL ZODME para el depósito de material equivalentes a 2,708 según contrato 379 de 2016 para un total 11 hectáreas de que será descontada del objeto del contrato a realizar por lo tanto la LOTERIA DE MEDELLIN como empresa industrial y comercial del orden departamental, solicita ofertas para otorgar en arrendamiento dichos lotes con una área del orden de 98 hectáreas.

Que de conformidad con el ESQUEMA DE ORDEMIENTO TERRITORIAL EOT del Municipio de la pintada señala que el uso del suelo de estos predios es el ganadero y el forestal, los cuales se detallan a continuación:

1. Ganadero: Se recomienda un uso como ganadería semi estabulada de ganado de engorde, donde se aprovechen las áreas potenciales en siembra de pasto de corte, árboles y arbustos de uso silvopastoril que sirvan para fabricar el cuidado de los animales. Este tipo de técnica permite que no haya un sobrepastoreo de los sitios de intervención, permite mayor número de animales por hectárea y los animales adquieren peso más rápido; es decir; se da un uso eficiente y adecuado al predio, esta actividad requiere de personal (vaquero) permanente en predio; así como una inversión en infraestructura y cultivos, pero garantiza un flujo de caja a corto plazo
2. Forestal: Se recomienda establecer plantaciones forestales productoras con fines de aserrío; esta actividad además de generar ingresos a un mediano plazo, garantiza los actos de señor y dueño en predio, que al estar ocupando el 100%, evita invasiones por parte de terceros; así como un bajo costo de vigilancia del mismo, igualmente LOTERIA DE MEDELLIN no puede hacerse acreedor del incentivo forestal – CIF.

Dado lo antes mencionado la LOTERIA DE MEDELLIN en uso del principio de planeación y seguimiento al buen uso de los predios que son de su propiedad, considera fundamental generar ingresos a un corto plazo, garantizando los actos de señor y dueño en predio, lotes que deben estar ocupados al 100%, evitar invasiones por parte de terceros; así mismo se evita el costo de vigilancia de los mismo y que no le generen a la LOTERIA DE MEDELLIN inversiones por sostenimiento y administración; los arrendara para el desarrollo de las actividades de acuerdo al uso del suelo bajo los siguientes criterios.



## 2. INVITACION

Las personas Naturales o jurídicas interesadas en participar podrán consultar la página web [www.loteriademedellin.com](http://www.loteriademedellin.com) siguiendo el link (publicación de contratos), o en la sede administrativa de la LOTERIA DE MEDELLIN, ubicada en la carrera 47 No 49- 12 de la ciudad de Medellín en horario laboral de 7:30 am a 12:30am y 1:30pm a 5:30pm la invitación privada a proponer para la adjudicación de un contrato de arrendamiento de los lotes ubicados en el Municipio de la Pintada a partir del 10 de octubre hasta el día 17 de octubre de 2018.

Las ofertas deberán presentarse en original y (1) copia en medio magnético, en sobre cerrado y con sus hojas foliadas, estas deberán ser entregadas en la oficina de archivo de la sede administrativa de la LOTERIA DE MEDELLIN hasta las 5 pm del 17 de octubre de 2018, hora y fecha límite para el recibo de las ofertas, las cuales serán radicadas en el momento de la entrega.

Las ofertas presentadas por fuera del día y hora estipulados en esta invitación, serán rechazadas.

**CONTACTO:** Juan Alberto García García subgerente Financiero, [subgerenciafinanciera@loteriadedemedellin.com.co](mailto:subgerenciafinanciera@loteriadedemedellin.com.co)

## 3. OBJETO

Contrato en arriendo de los inmuebles identificados como lote "k", lote "i", lote "l2" y lote "j" de propiedad de la LOTERIA DE MEDELLIN en el municipio de la Pintada y Valparaíso Hacienda Montenegro, para el uso de ganadería con el alquiler de pasto.

## 4. ALCANCE

El espacio físico tiene un área aproximada de 98 hectáreas tal como se describe anteriormente.

En virtud de este contrato, el Arrendatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar los pagos por concepto de arrendamiento mes anticipado los primeros cinco días del mes.
- 2) Destinar el inmueble, únicamente al uso establecido en este contrato.
- 3) Cuidar y mantener los bienes que recibe en arriendo en el estado en el que se entregan, proporcionar el adecuado mantenimiento, asumiendo los costos de





- las reparaciones locativas que se requieren para el uso normal y por los daños que se causen por su culpa y devolverlos en perfecto estado.
- 4) Se comprometen a mantener en adecuado estado las cuencas de los ríos o quebradas que pasen por los lotes y mantenerlos debidamente reforestados para su conservación.
  - 5) Mantener la suficiente seguridad dentro del bien, previendo cualquier daño o perjuicio o invasión que pueda ocasionarse.
  - 6) Realizar y suministrar letreros en los lotes con ubicación especial que indiquen que es propiedad privada de la LOTERIA DE MEDELLIN.
  - 7) Acoger las instrucciones administrativas que el Arrendador indique con relación al uso de los predios de la LOTERIA DE MEDELLIN.
  - 8) El Arrendatario asumirá por su cuenta: los mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos, dispositivos y demás que se requieran para el manteniendo de los predios.
  - 9) las demás que nacen de la naturaleza del contrato y de la Ley

## **5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las empresas Industriales y Comerciales del Estado, que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin desconocer los principios de la función pública y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

La Lotería de Medellín es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental que desarrolla su actividad comercial en un mercado regulado y competitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 643 de 2001

Teniendo en cuenta su naturaleza y en desarrollo de estas normas. La Junta Directiva mediante el acuerdo 05 de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarias y por las normas civiles y comerciales



**NOTA:** Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen

#### **6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor del contrato del arrendamiento anterior, es decir el 363 de 2016, fue por valor de \$2.300.000, para este contrato se suma el 5.75% del IPC del año 2017, mas el 4.09% del IPC para el año 20188.

Con base en lo anterior, el valor de arrendamiento de los predios, mínimo es \$2.531.730 Mensuales IVA incluido

**Duración** la duración del contrato que se derive de ello será por un plazo de 1 año, prorrogable de común acuerdo entre las partes, cuyo canon de arrendamiento será reajutable el primero de enero año con IPC certificado por el DANE.





## **ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan a continuación, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en original, diligenciada a tinta, en letra de imprenta y en idioma castellano. El original de la oferta se presentará en un sobre sellado además el sobre llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente. La copia se recibirá en archivo magnético el cual debe ser en formato pdf que impida su alteración. El archivo pdf debe contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en la invitación. Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la LOTERIA DE MEDELLIN en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

## **DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Copia de la cédula de ciudadanía si es persona natural y en caso de ser persona jurídica certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula del representante legal.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales DIAN
3. propuesta económica
4. carta de compromiso de cumplimiento de las obligaciones

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

En el contrato que se derive de la presente solicitud, la LOTERIA DE Medellín aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico Colombiano.



### CRITERIOS DE EVALUACION:

Se tendrá en cuenta toda la documentación aportada y será adjudicado al proponente que presente la mayor propuesta económica por encima del valor mínimo y presente carta donde se obliga a cumplir todas las obligaciones contempladas

En todo caso las propuestas presentadas por fuera de los términos señalados y/o cuyo valor económico sea inferior al mínimo estipulado no serán objeto de evaluación.

En el caso que haya dos propuestas ganadoras con igual precio se dirimirá, mediante sorteo de balotas.

**NOTA:** Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 01 de 2014 - de la Beneficencia de Antioquia, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Juan Alberto García García <b>Subgerente Financiero</b> Supervisor y Responsable del proceso	Luis Fernando Valencia Barreiro <b>Profesional Universitario</b> Proyectó
Juan Esteban Arboleda Jiménez <b>Secretaria General</b> Aprueba	